



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Secretaría de Planeación Departamental

DECRETO No. 0289
(Fecha 04 de noviembre de 2008)

"Por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión, Integración de la Normas NTCGP: 1000:2004 y MECI: 1000:2005 en La Gobernación del Putumayo"

El Gobernador del Putumayo en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece: *"La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley";*
- Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley";*
- Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, dispuso en el artículo 6 que: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos";*
- Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, *"Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005"*, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: planeacion@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Secretaría de Planeación Departamental

- Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico al Sistema de Control Interno de la Entidad, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.
- Que la ley 872 de diciembre 30 de 2003, creo el Sistema de Gestión de la Calidad, en las Entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente.
- Que la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública, es la NTC GP 1000:2004, la cual especifica los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad aplicable a la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.
- Que el Gobernador del putumayo determinó la implementación de un sistema integrado de gestión en la entidad y por tanto contrató con la Universidad de Antioquia la implementación en forma integrada del sistema de control interno MECI: 1000:2005 y la Norma técnica de Calidad NTCGP: 1000:2004.
- Que por medio de decreto Departamental, No. 0300 del 21 de noviembre de 2008, se creó el Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión.
- Que mediante Decreto Departamental No. 0301 del 21 de noviembre de 2008, se designó el responsable de la alta dirección para con el Sistema Integrado de Gestión, SIG.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. *Integración de la Norma Técnica de Calidad NTCGP: 1000:2004 y el Sistema de Control Interno MECI: 1000:2005.* Integrar del sistema de control interno MECI: 1000:2005 y la norma técnica de calidad NTCGP 1000:2004, el cual se llamará Sistema Integrado de Gestión, SIG.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Responsabilidades:* Será responsabilidad de la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión SIG en la gobernación del putumayo en primer término del Gobernador y su grupo directivo; en segunda instancia será responsabilidad del representante de la alta dirección y en tercera instancia de los jefes de área y demás servidores públicos que laboren en ella.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



Secretaría de Planeación Departamental

realizando en la entidad y tengan conciencia del compromiso que tienen ante la misma.

ARTÍCULO CUARTO. *Vigencia y Derogatorias:* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas o actos administrativos que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Bogotá a los 04 de noviembre de 2008.


FELIPE ALFONSO GUZMÁN MENDOZA,
Gobernador del Departamento del Putumayo

Revisó: 

Elaboró: 